



Decreto 682 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 682 DE 2017

(Abril 26)

“Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional, la modificación de las funciones de la Dirección Jurídica y sus Subdirecciones, al igual que la creación de la Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional, de acuerdo con el Acta número 08 del 26 de mayo de 2016.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la presente modificación de la planta cuenta con el concepto favorable de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprimir de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), los siguientes cargos:

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DIRECCION GENERAL 1 (uno)	Aseso	1020	16
PLANTA GLOBAL 1 (uno)	Profesional Especializado	2028	19

ARTÍCULO 2°. Créase en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), el siguiente cargo:

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL 1 (uno)	Subdirector General	0040	24

ARTÍCULO 3°. El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) mediante resolución, distribuirá el cargo de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos [5022](#) de 2009 y [576](#) de 2013.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de abril del año 2017.

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No.50.216 de 26 de abril de 2017

Fecha y hora de creación: 2026-04-21 06:33:13